



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0153

El **Consejo Superior de la Judicatura**, mediante comunicación radicada en el correo institucional de este Juzgado el 11 de enero del corriente año -impresa y agregada a folios 100 a 103 del C. 1-, devuelve el **Oficio No. 1329** de fecha 19 de julio de 2021, a través del cual este Juzgado le remitió la documental contentiva de la sanción impuesta a la sociedad aquí demandada en la audiencia llevada a cabo el 28 de junio de 2021 -ver acta a folio 93 *ibidem*-, “*toda vez que verificados los documentos adjuntos no cumplen con los requisitos para dar inicio al proceso de cobro coactivo (...)*”.

Por consiguiente, se ordena que por Secretaría se dé alcance a las “**CAUSALES DE DEVOLUCIÓN**” expuestas por el **Consejo Superior de la Judicatura** en su comunicación en cuestión, indicando en el oficio respectivo los datos allí requeridos y adjuntándose los documentos asimismo pedidos.

Secretaría, proceda de conformidad y déjense en el expediente las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

